

ACUERDO N° 063/2007

En sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Chileno-Británica de Cultura para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Educación General Básica, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Básica, con mención en Inglés, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago; los informes elaborados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presentación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Educación General Básica, en jornada diurna, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura satisface, en términos generales, los requerimientos mínimos que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen observaciones que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación de las modificaciones, las que serán transmitidas mediante oficio.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudio de la carrera de Educación General Básica, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Básica, con mención en Inglés, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Santiago, presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura.
2. Certificar que la Universidad Chileno-Británica de Cultura cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

3. Consignar que el proyecto de modificación mayor, aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2009.
4. Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
5. Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo, que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación